

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Pascual Marín Pérez y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.111, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Pascual Marín Pérez como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución del Ministerio de Información y Turismo de 13 de enero de 1965 que resolvió las oposiciones convocadas para la provisión de plazas de Profesores titulares de cátedra en la Escuela Oficial de Publicidad, y de 16 de marzo del mismo año que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente citada, se ha dictado sentencia en 14 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pascual Marín Pérez contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1965 que confirmó la resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo de 13 de enero del mismo año que hizo pública la lista de Profesores a cátedra de la Escuela Oficial de Publicidad, entre ellas la de

«Introducción del Derecho», debemos revocar y revocamos tales resoluciones en cuanto afectan a la mencionada cátedra, por ser contrarias a las bases del concurso convocado para su provisión, declarando el derecho del recurrente a ser designado para su desempeño, desestimando las demás peticiones que se formulan, absolviendo de ellas a la Administración; no se hace declaración en cuanto a las peticiones formuladas por las partes sobre hechos no derivados del concurso, ni sobre las costas causadas en el presente pleito; no se accede a la petición formulada en el escrito de contestación a la demanda del coadyuvante, por no concretarse los conceptos a que alude de la demanda, para solicitarla.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMAGRO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de Almagro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Lorenzo Almaza Díaz, representado por el Procurador don Vicente Llarío Fornier, contra don Angel Mauro López y su esposa, doña Ezequiel Golderos López, mayores de edad, vecinos de Valenzuela de Calatrava, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas, intereses al 4 por 100 y 25.000 pesetas para costas y gastos, en garantía de cuyas cantidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Tierra seca no de labor denominada «Rinrana», en término de Valenzuela de Calatrava y al sitio del mismo nombre y Camino del Río, de caber 5 hectáreas 83 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, finca de los herederos de Rogelio Cañizares; al Sur, camino del Río o de Argamasilla; al Este, otras fincas de los herederos de Leoncio González, y al Oeste, la de Antonio Carrascosa. Inscrita en el tomo 142 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, folio 186, finca número 1.333, inscripción primera

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública por término de veinte días de la finca descrita, por el precio de 260.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de Federico Relimpio, número 7, en el día 27 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por

100 en metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, en su caso, como parte del precio del remate. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Almagro a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—Ante mí (ilegible).—4.984-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 143 de 1966, a instancia de don Simón Arara Planellas contra don Luis Isern García, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días la finca especialmentemente hipotecada siguiente:

El piso alto o ático de la casa sita en la calle o pasaje de Cerdeña o Cerdana, de Prat de Llobregat, sin número de gobierno, hoy señalada de números cuatro y seis; mide este ático ciento veinte metros cuarenta decímetros cuadrados y tiene dos viviendas. Linda: frente, proyección vertical de la calle de Cerdeña o Cerdaña; fondo, proyección vertical de la finca de don Juan Novell Fabrè; derecha entrando, proyección vertical de

Baudilio Costafreda y Francisco Rosell, e izquierda, Paula Novell. Tiene asignada una cuota del 22 por 100. Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 819, libro 76 del Ayuntamiento del Prat, folio 187, finca 3.803, inscripción cuarta. Valorada dicha finca, según la escritura de hipoteca, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintinueve de julio próximo, y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que el crédito de cuya ejecución se trata ha sido propuesto a la hipoteca que en la certificación de cargas aparece en segundo lugar, por gozar ésta de crédito preferente en méritos de lo pactado en aquélla.

Dado en Barcelona a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Miguel Linares.—4.982-C.

#### BEJAR

Don Fernando Nieto Nafría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de los Dolores Poldura Solance, hija de Federico y de Dolores, la que desapareció del domicilio conyugal en Barcelona, barriada de Sans, calle de Herrería, número 8, entresuelo, tercero, al principio del año 1940 y de la cual no se tienen noticias desde el año 1945, habien-

do promovido dicha declaración el esposo de la ausente, don Pedro Celestino Martín Cerrudo, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Béjar a 26 de mayo de 1966.—El Juez, Fernando Nieto Nafria.—Ante mí (ilegible).—1.083-D. 1.ª 24-6-1966

#### ELCHE

Don Rafael Bañón y Rodes, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de julio del corriente año y sus once horas, tendrá lugar la subasta pública en quiebra por no haber el rematante consignado el precio de los bienes que después se dirán, por el procedimiento de pujas a la llana en un solo lote, acordado en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Trinidad Parodi Pamiés contra don José Gil Ruiz, en reclamación de 630.000 pesetas, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

#### Bienes:

Primero.—Tierra que en parte es saladar, que antes regaba del río Segura, por medio de noria, y hoy, según manifiesta el hipotecante, de motor eléctrico de 12 H. P., número 5.307, y en parte con riego del canal de riegos de Levante; situada en el término de Guardamar, parte de la hacienda «Los Estaños». Su extensión es de 12 hectáreas 29 áreas y 42 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Francisco Gil; al Sur, las de Jesús Gil y Monte Pallarés; al Oeste, tierras de Ramón Aldeguer, y al Norte, carretera de Guardamar a Rojales. Tipo de subasta, 240.000 pesetas.

Segundo.—Tierra en parte de regadío del río Segura, por la acequia de La Bernarda, y hoy por medio de motor eléctrico indicado y otro de gas-oil de 4 H. P. y en parte de secano. Situada en el término y parte de la hacienda «Los Estaños». Su cabida es de 5 hectáreas 38 áreas y 78 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Rosario Zaragoza; al Sur, las de Manuel Gunes y otros; al Oeste, el Monte de Pallarés, y al Norte, tierra de José Gil. Tipo de subasta, 235.000 pesetas.

Tercero.—Tierras de la cañada del Conde, parte regada con el canal de riegos de Levante y parte de secano, situada en el repetido término y parte de la citada hacienda. Su cabida es de 5 hectáreas 12 áreas y 14 centiáreas, o sean 43 tahullas y 2 octavas. Linda: al Este, tierras de Jesús Gil; al Sur, las de Manuel Gunes y el monte Moncayo; al Oeste, tierras de Manuel Rodríguez y otros, y al Norte, la Loma de la Zorra. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Valor de las anteriores fincas como tipo de subasta, 675.000 pesetas.

#### Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Segunda.—Los autos y certificaciones de Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría, los que podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la (licita-) digo titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Elche a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Bañón y Rodes.—El Secretario (ilegible).—1.178-D.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital en los autos de mayor cuantía promovidos por don Fernando López Bazán contra la Sociedad civil particular «Central de Papeleras Libres» (CEPAL), en las personas de sus propietarios o partícipes don José Solás García, la Compañía francesa «Société pour l'Etude des Amenagements-Du Territoire et de la Communauté» (SEATEC), en la persona de su Director o representante legal y también en la de su representante o delegado en España don José López Bas, y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho, intereses o participación en «Central de Papeleras Libres» (CEPAL), sobre pago de la cantidad que se fije en período de ejecución de sentencia en concepto de importe de trabajos y servicios profesionales—cuantía 200.000 pesetas—, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados, haciéndoles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero concediéndoles el término de cinco días para que comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho sino lo verifican.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de enero de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.972-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

GONZALEZ LLORENTE, Esteban; de diecisiete años, hijo de Emerenciano y Martina, natural de Navarconcejo (Cáceres) y vecino de Madrid, Los Mesejos, 14, Pacífico, soltero y dependiente; y

MAGRO MARTINEZ, José María; de diecisiete años, hijo de Anastasio y Elena, soltero, fontanero, natural de Quero (Toledo) y vecino de Madrid, Estaca de Vares, 10 (Pozo del Tío Raimundo); procesados en el sumario número 47 de 1966 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(2576.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este Distrito en juicio de faltas número 913 de 1965, por malos tratos, se cita a la denunciante perjudicada Angela Santos Iglesia, de cuarenta y seis años de edad, casada, hija de Sebastián y de María, natural y vecina de Madrid, en ignorado domi-

cilio, y al denunciado, Manuel Gómez Zarza, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Isaac y de Teodora, natural de Magán (Toledo) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 5 de julio próximo, y hora de las once, al objeto de que como tales asistan a la celebración del expresado juicio de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos denunciante-perjudicada y denunciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid-Villaverde a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.556.

\*

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en sumario número 23 de 1966, sobre estupro, a virtud de querrela del Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en representación de Francisco Díaz Parla, que a su vez actúa como padre y representante legal de su hija menor de edad Joaquina Díaz López, ha mandado que se cite por medio de la presente al querrellado Cipriano García García, mayor de edad, soltero, hijo de Gumersindo y de María, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, y su calle Caudillo de España, número 46, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días siguientes, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, para prestar declaración, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación del querrellado expido la presente cédula en Quintanar de la Orden a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.561.

\*

Por virtud del presente, y por haberlo así acordado en auto del día de la fecha, dictado en diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 13/8 de 1966, seguidas contra el presunto inculcado Antonio Carrasco Rubio, de veinticinco años, soltero, chófer, natural de Puebla de Almenara (Cuenca) y con último domicilio en Valencia, plaza de la Cruz, número 4, por delito de conducción culposa con infracción de Reglamentos, se notifica al citado inculcado la mencionada resolución acusatoria, así como la conclusión de dichas diligencias, y se le emplaza para que dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca a usar de su derecho.

Dado en San Clemente a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.562.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido de Alhama de Granada, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada en las diligencias preparatorias número 20 de 1965, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Manuel Pérez Terrón, por la presente cédula, y por no haber comparecido dicho inculcado para la celebración del juicio oral, se le cita para que lo haga nuevamente, apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo de treinta días se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Alhama de Granada a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.546.